

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

495. ORDEN Nº 2402, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A2, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 14/05/2025, registrada al número 2025002402, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Educador Social, Personal Funcionario, Grupo A2, por el sistema de oposición libre (BOME extr. nº 75, de 29 de noviembre de 2024)

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38539/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

D^a. Carmen M^a. Parra del Pino

VOCALES:

D. Ignacio Ruiz Rodríguez

D. David Azancot Chocrón

D. Malik Abdelkader Mohamed

D^a. Marta Vidal Benito

D^a. Eva M^a. Guerra Ferre

D. Mohamed Hamed Mimun

SECRETARIA:

D^a. M^a. Isabel Escámez Pastrana

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

D^a. Antonia Calderón Barragán

VOCALES:

D. Mimun Mohamed Si-Ali

D. José M. López Jiménez

D. Juan C. Márquez Alonso

D^a. Margarita Santos González

D^a. M^a. Rocío Álvarez Pérez

D^a. Rosa C. Casabona López

SECRETARIO:

D. Victoriano J. Santamaría Martínez

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.